



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVIII

Morelia, Mich., Jueves 28 de Octubre de 2021

NÚM. 91

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN

El H. Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, 9, 50, 51, 52, 53, 55, 57, 58, 60 y 61 123, de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo; 96, 97, 98, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108 y 109 del Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN PARA EL PERIODO 2021-2024

A las y los ciudadanos del Municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán, así como a las organizaciones de la sociedad civil, a los sectores privados y sociales. Académicos e investigadores interesados en constituir un Observatorio Ciudadano mejorar y fortalecer las acciones que implementa el H. Ayuntamiento de este Municipio, con la finalidad de promover y canalizar la reflexión, el análisis y la construcción de propuestas para el desarrollo, en torno a las acciones y programas que se implementan en beneficio de la ciudadanía y vigilar el cumplimiento de las normas que rigen la administración así como de los actos que afectan el ejercicio del gasto público; cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Los requisitos que deben reunir los ciudadanos interesados en continuar el Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, Michoacán son los siguientes;

- I. Estar inscritos en el listado nominal de electores, correspondientes a la circunscripción del Estado de Michoacán;
- II. Ser vecino de la entidad, por lo menos un año antes de la presentación de la solicitud;

- III. Contar con credencial para votar con fotografía vigente;
- IV. No estar suspendido de sus derechos políticos-electorales;
- V. No haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal en algún partido político durante los últimos tres años;
- VI. No haber sido candidato a cargo de elección popular en el último proceso electoral; y,
- VII. No haber sido servidor público, hasta un año antes de que desee participar.

SEGUNDA. Para acreditar los requisitos anteriores los ciudadanos interesados deberán presentar los siguientes documentos:

I. Inscripción en el listado nominal:

- a) Copia simple de la credencial para votar vigente domicilia en la circunscripción correspondiente; y,
- b) De manera excepcional con la Constancia de Inscripción a la lista Nominal de Electores expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, con fecha de expedición no mayor a un mes contando a partir de la presentación de la solicitud.

II. Vecindad en la entidad

- a) Original de la constancia de residencia y vecindad, expedida, con una antigüedad máxima de seis meses, por alguna de las siguientes autoridades:
 - Ayuntamiento o autoridades auxiliares.
 - Autoridades agrarias o comunales.
 - Cualquier otra competente para expedirla.

III. No estar suspendido de los derechos político-electorales:

- a) Constancia de Inscripción a la Lista Nominal de Electores expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional, con fecha de expedición no mayor a un mes, contado a partir de la fecha en la que se presente la solicitud.

IV. Escrito firmado por la o el interesado o en su caso huella dactilar donde manifieste bajo protesta de decir verdad:

- a) No haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal en algún partido político durante los últimos tres años;
- b) No haber sido candidato a cargo de elección popular en el último proceso electoral; y,
- c) No haber sido servidor público, hasta un año antes de que desee participar.

TERCERA. Las y los ciudadanos interesados deberán presentar ante el Instituto Electoral de Michoacán, una solicitud firmada o en su caso, con huella dactilar, manifestando se voluntad en formar parte del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de José Sixto Verduzco la cual deberá reunir los requisitos siguientes:

I. Dirigida al Presidente del Instituto Electoral de Michoacán;

II. Nombre completo del o la solicitante;

III. Ocupación del o la solicitante;

IV. En su caso, sector social al que pertenecen;

V. En su caso de ser dos o más solicitantes, señalar quien será el Representante Común;

VI. Domicilio para recibir notificaciones, el cual, deberá estar en la capital del estado de Michoacán, así como las personas autorizadas para tal efecto; y,

VII. Señalar expresamente la voluntad en formar parte del Observatorio Ciudadano.

Anexo a la solicitud mencionada deberá adjuntar la documentación señalada en la base SEGUNDA de la presente Convocatoria.

CUARTA. Una vez publicada la presente convocatoria, los interesados deberán presentar su solicitud dentro del plazo de treinta días hábiles, de manera presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de Michoacán, o de manera virtual a través del correo electrónico, en:

SEDE	DOMICILIO	CORREO ELECTRONICO	HORARIO
Instituto Electoral de Michoacán	Bruselas No. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060	comisionmpc@iem.org.mx	Lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas

QUINTA. El Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, Michoacán, tiene por objeto:

- I. La constitución de propuestas, análisis objetos y especializados sobre acciones que realiza el Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, Michoacán, así como de las diversas problemáticas de la vida pública del municipio;
- II. La construcción de propuestas de agendas de desarrollo para el municipio, con visión de mediano y largo plazo; y,
- III. Servir de apoyo especializado para la realización de otros mecanismos de participación ciudadana.

SEXTA. Son derechos de los Observadores Ciudadanos.

- I. Recibir formación, capacitación, información y asesoría para el desempeño de su encargo;
- II. Ser convocados, con oportunidad, por el Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, Michoacán, para el análisis y discusión de los programas y políticas públicas ejecutadas por este y participar con derecho a voz en las reuniones y eventos;
- III. En caso de tener conocimiento de actos que contravengan las normas que rige la administración o de los actos que afecten el ejercicio del gasto público, dará vista a las autoridades correspondientes;
- IV. Integrar una red estatal de Observatorios Ciudadanos con la finalidad de participar en sus grupos de trabajo, socializar sus logros y sistematizar la información; y,
- V. Las demás que establezca la normativa aplicable y el estatuto respectivo.

SÉPTIMA. Son obligaciones de los Observadores Ciudadanos:

- I. Asistir a los eventos y reuniones a que hayan sido invitados para el análisis y discusión de los programas y políticas públicas ejecutadas por el ayuntamiento de José Sixto Verduzco Michoacán, participando con derecho a voz en las reuniones y eventos;
- II. Conducirse con respeto y veracidad durante los eventos y reuniones al expresar sus puntos de vista, sugerencias o propuestas sobre los asuntos tratados;

III. Estar en contacto permanente con la población, según el ámbito de acción y el objeto del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, Michoacán;

IV. Ser conducto para canalizar los intereses de la población sobre las atribuciones del H. Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, Michoacán;

V. Observa el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en los casos que tenga conocimiento por motivo de su encargo;

VI. Informar semestralmente a la sociedad en general sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio de sus funciones;

VII. Realizar permanentemente el monitoreo, profesional e interdisciplinario para identificarlos problemas del municipio;

VIII. Evitar trimestralmente un informe detallado al instituto Michoacano de Transparencia, acceso a la Información y protección de datos Personales, para los efectos legales correspondientes;

IX. No obstaculizar ni interrumpir e cumplimiento de las atribuciones del Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, Michoacán, en la realización de la función de observatorio; y,

X. Las demás que establezcan la normatividad aplicable.

OCTAVA. La integración del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de José Sixto Verduzco del Estado de Michoacán de Ocampo, se regirá por las siguientes reglas:

I. Transcurrido el plazo señalado en la base CUARTA, la dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del instituto Electoral de Michoacán, elaborará dentro de los días hábiles siguientes un dictamen sobre la integración del Observatorio Ciudadanos que propondrán a la Comisión de participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán para su aprobación, lo cual deberá ocurrir en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del mismo; y,

II. La comisión de participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la aprobación del dictamen mencionado con anterioridad, remitida al Consejo

General del Instituto Electoral de Michoacán el expediente relativo al Observatorio Ciudadano Para que este lo apruebe, en su caso, en la próxima sesión ordinaria que celebre.

NOVENA. En el proceso de instalación del Observatorio Ciudadano se observará lo siguiente:

- I. En caso de acreditarse el Observatorio Ciudadano por parte del Consejo General, se procederá a realizar la entrega de las constancias correspondientes a cada uno de sus integrantes por parte del Instituto Electoral de Michoacán;
- II. De igual forma, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán convocara a los ciudadanos recién acreditados para que, en el día, lugar y hora que se señala en la convocatoria, se lleve a cabo la instalación del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, Michoacán, para que, en caso de que exista una mayoría simple del total de sus integrantes se lleve a cabo la instalación respectiva;
- III. De llevarse a cabo la instalación del Observatorio Ciudadano, se ordenará su publicación en el Periódico Oficial, en los estrados del Instituto Electoral de Michoacán y en dos periódicos de circulación en el Estado;
- IV. De contar con la asistencia del número de integrantes del Observatorio Ciudadano, el

Instituto Electoral de Michoacán emitirá una segunda convocatoria para los mismos efectos, no obstante, en caso de que nuevamente no asista el quorum referido se hará constar tal hecho y se procederá a declarar la cancelación de las constancias respectivas, misma que será aprobada mediante acuerdos del consejo general del Instituto Electoral de Michoacán; y,

- V. En caso de que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán declare la cancelación de las constancias de acreditación, los ciudadanos que la perdieron, no podrán volver a solicitar la integración de un nuevo Observatorio Ciudadano, sino hasta después de un año computado a partir de la fecha de la referida cancelación.

DÉCIMA. Los casos no previos serán resueltos por la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, en los términos de la normatividad aplicable. Cualquier duda o aclaración respecto de la presente Convocatoria, comuníquese al teléfono (443) 3221400 y (443) 2216284, en un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas.

José Sixto Verduzco, Michoacán, 25 de septiembre de 2021.

ATENTAMENTE

C. RUBÉN ROBLEDO AGABO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN
(Firmado)

COPIA SIN VALOR